

7 - Las normas para la creación de puntos de acceso en archivos: RCPPCN, NEPAN, DACS, RAD2, ODA y MDM

Dunia Llanes Padrón

SciELO Books / SciELO Livros / SciELO Libros

PADRÓN, D. L. Las normas para la creación de puntos de acceso en archivos: RCPPCN, NEPAN, DACS, RAD2, ODA y MDM. In.: *La descripción archivística en los tiempos posmodernos: conceptos, principios y normas* [online]. Marília: Oficina Universitária; São Paulo: Cultura Acadêmica, 2016, pp. 125-135. ISBN: 978-85-7983-777-7. Available from: <https://books.scielo.org/id/wm48y>. <https://doi.org/10.36311/2016.978-85-7983-777-7>.



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International license](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença [Creative Commons Atribuição 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

7 LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO EN ARCHIVOS: RCPPCN, NEPAN, DACS, RAD2, ODA Y MDM

Los puntos de acceso constituyen un elemento fundamental en la búsqueda y la recuperación de información en los sistemas de descripción archivística. ISAD(G) define los puntos de acceso como: “Nombre, palabra clave, grupo de palabras o códigos que se utilizan para buscar, identificar y localizar una descripción archivística.” (CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS, 2000, p.14). Por su parte, ISAAR(CPF) define los puntos de acceso como: “Nombre, término, palabra clave, frase o código que se pueda utilizar para buscar, identificar y localizar descripciones archivísticas, incluyendo los registros de autoridad.” (CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS, 2004, p. 12).

Como se puede observar, la normalización internacional de la descripción prestó atención al control de los puntos de acceso. Con el surgimiento de normas para la elaboración de representaciones de documentos y registros de autoridades archivísticas se hacía imprescindible contar, también, con reglas para normalizar los puntos de acceso vinculados a nombres de instituciones, personas y familias y, por consiguiente, de lugares geográficos y materias. La identificación y recuperación de la información archivística va a depender, en gran medida, de la asignación adecuada de puntos de acceso en las descripciones.

La elaboración de estándares para la regulación de los puntos de acceso de las descripciones ha tenido un amplio desarrollo en el ámbito de la Bibliotecología no sucediendo así en la Archivística. En el área bibliotecológica existen una variedad de estudios teóricos y prácticos que trabajan la normalización de los nombres de instituciones, personas, familias, lugares geográficos y materias. Las Reglas de Catalogación Angloamericanas (AACR), publicadas desde 1969 por bibliotecarios americanos y británicos, son un ejemplo del desarrollo de este tema en las bibliotecas. La segunda edición de las AACR2 es usada en varios países para la formación y creación de los puntos de acceso normalizados en los sistemas de información. Esta normativa constituye el principal referente para el trabajo de este tema en cualquier campo de la Ciencias de la Información.

En la Archivística, la preocupación por la regulación de los puntos de acceso estuvo vinculada al proceso de normalización de la descripción, como se expresó anteriormente. No obstante, no se puede olvidar la elaboración, en varios países, de vocabularios controlados o tesauros para determinados tipos de archivos que se basaron, principalmente, en las AACR2. Los archiveros comprendieron que para lograr una descripción con la calidad exigida en los nuevos contextos, también, era necesario normalizar los puntos de acceso de las descripciones de documentos, productores y funciones. Como consecuencia, y tomando como base las normas bibliotecarias, algunos países han publicado reglas que rigen la elaboración de los puntos de acceso en los archivos.

En 1997, el *National Council of Archives* de Reino Unido publica las *Rules for the Construction of Personal, Place and Corporate Names* (RCPPCN); estas reglas constituyen la primera normativa publicada en el área sobre el tema. En el 2010, el Ministerio de Cultura de España publica la *Norma para la Elaboración de Puntos de Acceso Normalizados de Nombres de Instituciones, Personas, Familias, Lugares y Materias en el Sistema de Descripción Archivística de los Archivos Estatales* (NEPAN). Las *Rules for Archival Description* de Canadá, las Orientaciones de Descripción Archivística de Portugal y el Manual de Descripción Multinivel de Castilla y León incluyen una parte dedicada a la regulación de los puntos de acceso. La primera versión de la norma estadounidense (DACS) contaba con un capítulo dedicado a los puntos de acceso, la segunda versión del 2013 ya no presenta esta parte. Los archiveros de EE.UU alegaron que no era necesario este capítulo pues se podía trabajar con las AACR2.

Estas son las normas que existen, hasta el momento, en el contexto archivístico para la normalización de los puntos de acceso. A continuación se presenta una breve descripción de estos proyectos.

7.1 REGLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NOMBRES DE PERSONAS, LUGARES E INSTITUCIONES. REINO UNIDO

Reino Unido, después de la publicación de las normas internacionales, comenzó la redacción de las *Rules for the Construction of Personal, Place and Corporate Name* (RCPPCN). El *National Council of*

Archives fue el responsable de dirigir el proyecto para crear un Fichero de Autoridades Nacional. Este organismo dio su nombre, su prestigio y el apoyo financiero para este trabajo.

En 1993, se nombró un comité que sería el responsable de preparar y redactar las reglas para la formación del fichero de autoridades de nombres de personas, lugares e instituciones. Este comité tendría la responsabilidad de unificar las reglas de catalogación de las instituciones británicas y resolver los problemas prácticos de descripción de estas instituciones¹⁸.

La confección de estas reglas demoró algunos años pues fueron el resultado de un acuerdo único y general que unió las corrientes de una amplia gama de instituciones vinculadas a la información. Se reunieron profesionales experimentados en el área de la descripción bibliográfica y archivística para unir sus conocimientos, analizar los problemas y alcanzar una solución común, útil y aplicable a todas las instituciones de información.

En 1996, se difundió el borrador de las reglas y la respuesta fue instantánea, se recibieron opiniones tanto de instituciones como de archiveros individuales que ayudaron con sus observaciones a mejorar el borrador y poder publicar, en 1997, la versión final y oficial con mejores resultados y más consenso.

Las reglas del *National Council of Archives* se dirigen a apoyar la creación consistente de nombres propios en la actividad de indización realizada por los archivos británicos. El estándar abarca las reglas para la creación de los puntos de acceso (nombres de instituciones, personas, familias y lugares geográficos), (NATIONAL COUNCIL OF ARCHIVES, 1997, p. 9).

El trabajo realizado por el CIA en la confección de ISAD(G) e ISAAR(CPF) en estos mismos años proporcionó a este proyecto un contexto más analítico y ayudó a obtener unas reglas más completas y mejor

¹⁸ Este comité estuvo formado por integrantes de las siguientes instituciones: *Historical Manuscripts Commission, Public Record Office, British Library, National Library of Wales, Public Record Office of Northern Ireland, Scottish Record Office, Victoria and Albert Museum, National Art Library.*

estructuradas. Las RCPPCN se basan en las AACR2, en ISAAR(CPF) y son compatibles con el *Manual of Archival Description* (MAD3).

Las Rules for the Construction of Personal, Place and Corporate Names están formadas por tres capítulos:

- Reglas para la construcción de nombres de personas
- Reglas para la construcción de nombres de lugares
- Reglas para la construcción de nombres de instituciones

Las RCPPCN presentan, además, una introducción general donde se expone su propósito y alcance del proyecto, además da un breve panorama sobre las fuentes utilizadas para la elaboración de todas las reglas que integran sus tres capítulos.

Esta normativa británica pueden considerarse una norma de contenido. Cada uno de los elementos está integrado por reglas específicas que determinan la formación de los puntos de accesos normalizados de nombres. Todas las reglas están acompañadas de ejemplos que muestran su aplicabilidad. Los apéndices son un elemento importante del proyecto; contienen ejemplos de nombres de personas, lugares e instituciones, que sirven como orientación a los especialistas responsables de las descripciones. Además, disponen de un listado de fuentes de información que se pueden consultar para crear las autoridades.

Las Rules for the Construction of Personal, Place and Corporate Names constituyen la normativa que sirve de guía a todas las instituciones de información británicas para la creación de puntos de acceso normalizados. Estas reglas tienen como objeto ayudar a los archiveros a la formación de descripciones adecuados que faciliten la búsqueda y la recuperación de la información en el sistema de archivos británicos.

7.2 NORMA PARA LA ELABORACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO NORMALIZADOS DE INSTITUCIONES, PERSONAS, FAMILIAS, LUGARES Y MATERIAS EN EL SISTEMA DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA DE LOS ARCHIVOS ESTATALES DE ESPAÑA

España, junto al proceso de formación de la norma nacional (NEDA), desarrolló un estándar nacional para la elaboración de puntos de

acceso normalizados de los nombres de instituciones, personas, familias, lugares y materias.

La Subdirección General de Archivos del Ministerio de Cultura fue la institución responsable de dirigir este proyecto normativo. En el 2008, se creó un grupo de indización, con el objetivo de redactar una norma para la elaboración de puntos de acceso normalizados para el sistema de descripción archivística de los Archivos Estatales de España.

La elaboración de este estándar duro dos años; fue el resultado de un amplio consenso entre los profesionales de diferentes instituciones archivísticas y de otras vinculadas a la información. Este grupo de trabajo se apoyó en las normas y manuales publicados en España y en otros países, tanto del mundo de los archivos como de las bibliotecas (AACR2, ISAAR(CPF), DACS, RAD2, ODA, EAD, ISO y UNE). NEPAN, fue publicada en la página web del Ministerio de Cultura en agosto de 2010.

Esta norma surge con la finalidad de optimizar la búsqueda y recuperación de descripciones de las entidades archivísticas y facilitar, así, el acceso de los usuarios al patrimonio documental español. Con ella, se normalizan los puntos de acceso del sistema de descripción archivística automatizado de los Archivos Estatales (Portal de Archivos Españoles (PARES)), gestionado por el Ministerio de Cultura (ESPAÑA, 2010, p. 7).

La NEPAN está formada por cinco capítulos que regulan la creación de formas autorizados para nombres de instituciones, personas, familias, lugares y materias en el sistema de descripción archivística de los archivos estatales:

- Puntos de acceso de instituciones
- Puntos de acceso de personas
- Puntos de acceso de familias
- Puntos de acceso de lugares
- Puntos de acceso de materias

La NEPAN presenta una introducción donde se analizan los objetivos, la finalidad y el ámbito de aplicación de la norma así como algunas definiciones importantes sobre los puntos de acceso, los tipos, su identificación y elección. Cada capítulo está compuesto por una serie

de aspectos: introducción, definición y alcance, fuentes de información y elección del nombre y formalización. Estos elementos ayudan a formalizar el contenido del punto de acceso.

Todas las reglas vienen acompañadas de ejemplos concretos que demuestran su aplicabilidad. La norma se apoya en un glosario, anexos y un listado de referencias bibliográficas que sirven como fuente de consulta para los especialistas responsables de la descripción.

Es importante destacar que esta norma es, totalmente, compatible con los trabajos de normalización que desarrolla la CNEDA, que como se mencionó anteriormente, ha publicado el Modelo Conceptual de Descripción Archivística.

7.3 OTRAS NORMAS: DACS, RAD2, ODA Y MDM

Las normas de descripción publicadas en EE.UU, Canadá, Portugal y en España (Castilla y León) contienen una parte dedicada a la normalización de los puntos de acceso. DACS, RAD2, ODA y MDM han sido presentadas, ya, en este libro, por consiguiente en este epígrafe sólo se expondrán las características de la parte dedicada a la elaboración de los nombres, lugares o materias relacionadas con los documentos archivísticos.

La primera versión de *Describing Archives: A Content Standard*, (DACS) publicada en el año 2004, presentaba una parte dedicada a la formalización de los nombres. En el 2013, la *Society of American Archivists* publica una segunda edición revisada del estándar; en esta última versión se eliminó la parte dedicada a la regulación de los puntos de acceso pues se recomienda el uso de las AACR2 para estos fines. No obstante, seguidamente se exponen las características del capítulo tercero de DACS dedicado al tema.

La parte III *Forms of Names* de DACS, estaba formada por tres capítulos que contenían las reglas para la creación de nombres (personas, familias, instituciones y lugares geográficos):

- Formas de nombres de personas y familias
- Formas de nombres lugares geográficos

- Formas de nombres de instituciones

Para la redacción de esta parte, la SAA se apoyó en la estructura bibliográfica de las reglas angloamericanas. Es válido destacar que también se apoyaron en ISAAR(CPF).

Para la elaboración de las formas normalizadas de los nombres, DACS, propuso varias reglas específicas que abarcan todas las formas posibles de entradas de nombres. Estas reglas estaban acompañadas de ejemplos prácticos que ilustraban la utilización de la misma.

Esta parte estuvo muy bien conformada pues los profesionales norteamericanos tienen una profusa experiencia en esta temática. Por tanto, se recomienda el uso de esta primera versión de la norma estadounidense como guía para la confección de puntos de acceso normalizados referentes a la descripción de entidades archivísticas.

Las *Rules for Archival Description* (RAD2), contienen un acápite concerniente al control de puntos de acceso. La segunda parte titulada, *Headings and References*, está formada por cinco capítulos que trabajan los puntos de acceso, los encabezamientos y las referencias. A continuación se detallan estos capítulos:

- Elección de puntos de acceso: sirve de guía para la elección y creación de los puntos de acceso. Se establecen las reglas para determinar en los niveles de descripción los nombres de personas, familias e instituciones que constituyen puntos de accesos. Además propone reglas para la elección de otros puntos de acceso vinculados con la creación del documento.
- Nombres de personas: contiene todas las reglas necesarias para la formación de los nombres de personas y un conjunto de reglas especiales para la elaboración de los nombres de familias.
- Nombres geográficos: propone las reglas para la formación de encabezamientos geográficos.
- Nombres de instituciones: contiene las reglas para la formación de los nombres de institución.

- Referencias: expone la forma de elaborar las referencias cruzadas (ver / ver además) de nombres de personas, familias e instituciones.

En las RAD2 se expone quiénes constituyen los puntos de accesos principales, las pautas para su elaboración y ejemplos concretos vinculados a la práctica archivística. Las reglas identifican a los creadores de los documentos como puntos de acceso principales. Además, profundizan en la formación de referencias cruzadas a autoridades responsables de la producción pero que han cambiado de nombre en espacios de tiempos determinados.

Esta parte de RAD2 presenta la misma estructura de las AACR2; mantiene la mayoría de sus reglas aunque adiciona los encabezamientos de nombres de familias, elemento propio del contexto de producción de los documentos archivísticos.

Tabla 19. Comparación entre las estructuras de AACR2 y RAD2

AACR2	RAD2
Elección de los puntos de acceso	Elección de los puntos de acceso
Encabezamientos de Personas	Encabezamientos de Personas
Nombres Geográficos	Nombres Geográficos
Encabezamientos de entidades	Encabezamientos de entidades
Títulos Paralelos	-
Referencias	Referencias

La figura anterior muestra las coincidencias que existen entre las estructuras establecidas por RAD2 y las AACR2 para la determinación de los puntos de acceso. Como se puede observar, las reglas canadienses siguen una estructura muy parecida a las reglas bibliotecarias, la única diferencia está marcada por los títulos paralelos.

Los archiveros de Canadá, también, tienen gran experiencia en el control de autoridades y elaboración de puntos de acceso y queda demostrado en la segunda parte de esta normativa. RAD2 es de los estándares que más desarrolla este punto, por tanto, se recomienda la consulta de esta normativa para la elaboración de este tipo de normas o para la formación de control de autoridades y listados de materias.

Las *Orientações para la Descrição Arquivística* (ODA), igualmente, contienen una parte dedicada a los puntos de accesos y su normalización. La tercera parte: *Escolha e Construção de Pontos de Acesso Normalizados*, está formada por cuatro capítulos, a través de las cuales se determina cómo elaborar y controlar los puntos de acceso.

- Nombres de instituciones
- Nombres de personas
- Nombres de familias
- Nombres de lugares geográficos

ODA presenta las reglas para la formación de los encabezamientos autorizados de nombres de instituciones, personas, familias y nombres geográficos. La norma no contempla la creación de encabezamientos relativos a materias, eventos, títulos, cargos, tipologías documentales, entre otros.

Para la conformación de esta parte, los archiveros portugueses se basaron en normas nacionales e internacionales relacionadas con el tema (*Rules for the Construction of Personal, Place and Corporate Names, Géonomenclature Historique des Lieux Habités, Nomes Geográficos: Normas para Indixação, Regras Portuguesas de Catalogação y SIPORBASE: Sistema de Indixação em Português*).

Cada una de estos cuatro capítulos cuenta con objetivos, comentarios, reglas generales y específicas, fuentes de información, presentación de información y exclusiones. Las reglas específicas vienen acompañadas de ejemplos ilustrativos con casos prácticos.

La tercera parte de ODA completa las orientaciones portuguesas, de esta forma, se puede asegurar que este es uno de los estándares más acabados de los publicados hasta la fecha. Las orientaciones se pueden utilizar para describir documentos, productores y crear puntos de acceso normalizados. Además, se puede constatar que trabaja con profundidad los contenidos de todos los elementos presentados en las tres partes que la componen.

El Manual de Descripción Multinivel de Castilla y León dedicó una parte de su estructura al control de las autoridades. La segunda parte, *Puntos de Acceso y Control de Autoridades*, recoge las reglas para la formación

normalizada de los nombres propios de personas, familias, entidades y lugares geográficos, además de las pautas para la creación de los ficheros de autoridades archivísticas.

Los autores de este texto para el desarrollo del segundo acápite se apoyaron en distintas normativas: ISAAR(CPF), AACR2, APPM, RDDA, Reglas de Catalogación de España, Normativa para la Redacción de Encabezamientos de Materia de la Biblioteca Nacional de España, entre otras normas relacionadas con este tema.

La segunda parte se divide en dos apartados bien diferenciados: Elección de Puntos de Acceso y Control de Autoridades.

El primer apartado está dedicado a los puntos de acceso y regula la formación de los nombres propios de personas, familias, entidades y lugares geográficos. El MDM no establece pautas para normalizar los encabezamientos de nombres comunes ni de materias. Este capítulo sigue la siguiente estructura:

- Nombres de personas y familias
- Nombres de instituciones
- Nombres geográficos

Las pautas sobre puntos de acceso recogidas en el manual, presentan dos características destacables: cuentan con una estructura y articulación propia, diferente al resto de estándares y cuentan, además, con numerosas adaptaciones de contenido, realizadas con la finalidad de adecuar la normativa existente a las necesidades de la descripción archivística de la región, así como facilitar la interpretación y la comprensión de las normas. En sentido general el manual debe servir para elaborar índices onomásticos de personas y familias, de instituciones y de nombres geográficos (BONAL ZAZO; GENERELO LANASPA; TRAVESÍ DE DIEGO, 2000, p. 19).

Una particularidad de este manual y ausente en el resto de normativas es la inclusión de un *Registro de Referencia General*. Este acápite está compuesto por tres áreas, integradas por un conjunto de elementos descriptivos, a continuación se muestran las áreas incluidas en este registro.

- Área de punto de acceso de referencia general: recoge los códigos que permiten identificar de forma unívoca el registro de referencia general así como los puntos de acceso de referencia general.
- Área de nota de información: proporciona las instrucciones precisas sobre el uso del punto de acceso de referencia general.
- Área de notas: proporciona datos que facilitan el control de la descripción de autoridades.

Los capítulos dedicados al control de autoridades añaden a su contenido recomendaciones sobre puntuación, ordenación, aclaraciones sobre relaciones entre nombres y referencias entre registros de autoridad. Estos capítulos permiten controlar las formas variantes del mismo nombre, las sinonimias y las homonimias y, también, establecer el uso de un único nombre como punto de acceso de autoridad (BONAL ZAZO; GENERELO LANASPA; TRAVESÍ DE DIEGO, 2000, p. 19).

El manual de Castilla y León con la normalización de las descripciones de los documentos, la creación de los puntos de acceso y de los registros de autoridades consigue obtener sistemas de descripciones uniformes, consistentes e integrales que facilitan la unificación de las descripciones de los documentos con sus productores y la recuperación de la información archivística.

8 LAS NORMAS DE CODIFICACIÓN EN ARCHIVOS: EAD Y EAC

Las normas presentadas en los epígrafes anteriores rigen el contenido intelectual de las descripciones, diseñan sus estructuras y se orientan en el texto y el formato de los instrumentos de descripción. Sin embargo, existían un conjunto de cuestiones que estos estándares no podían resolver: ¿Cómo interrelacionar la información de todas las entidades archivísticas?, ¿Cómo preservar las relaciones jerárquicas que existen entre niveles de descripción? ¿Cómo facilitar la navegación por una arquitectura de información y recuperar la información específica? Además de crear normas de datos, contenidos y presentación, el mundo archivístico precisaba desarrollar estándares que tradujeran las normas del lenguaje natural al lenguaje propio de los entornos electrónicos. La computadora